



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 22 DE JUNIO DE 1989

NUMERO 49

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Página

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Adscripción.**—Orden de 20 de junio de 1989, por la que se establece la relación de Letrados integrados y adscritos al Gabinete Jurídico, de la Junta de Extremadura, así como la designación de sus dependencias a efectos de notificaciones judiciales 944

—**Escudo Heráldico.**—Orden de 12 de junio de 1989, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera del municipio de Gallesto (Cáceres) 944

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

—**Becas.**—Orden de 16 de junio de 1989, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de Formación Profesional de Investigación y Desarrollo Agrario. 945

Consejería de Educación y Cultura

—**Premios Constitución.**—Orden de 2 de junio de 1989, por la que se convoca la VII edición de los Premios Constitución en las modalidades de Poesía, Ensayo, Novela y Teatro y la III y II Edición en las modalidades de Pintura e Imagen, respectivamente .. 947

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

—**Cese.**—Decreto 52/1989, de 20 de junio, por el que se cesa a don Damián Galán Nogales, como director del Centro Dramático Regional 950

—**Cese.**—Orden de 20 de junio de 1989, por la que se cesa a don Guillermo Galán Nogales como Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura 950

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

—**Convocatoria.**—Orden de 20 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes de Licenciados en Derecho en Régimen de Interinidad en la Junta de Extremadura 951

—**Convocatoria.**—Orden de 20 de junio de 1989, que modifica la Orden de 9 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en régimen de Interinidad 954

V. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

—**Enajenación.**—Anuncio de 14 de junio de 1989, sobre exposición al público de la posible enajenación de la caseta de peones camineros del km. 202 de la carretera C-413 954

Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones

—**Obras.**—Resolución de 6 de junio de 1989, sobre contratación de las obras complementarias del Campamento Público de Turismo de Monesterio (Badajoz) 954

—**Asistencia Técnica.**—Anuncio de 6 de junio de 1989, sobre contratación de Asistencias Técnicas para la redacción de los varios proyectos 954

—**Subasta.**—Resolución de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres) 954

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
— Subasta. —Resolución de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Escorial (Cáceres).....	955	jardinería del grupo de 232 Viviendas en Cáceres.....	956
— Subasta. —Resolución de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Torremegías (Badajoz).....	955	— Subasta. —Resolución de 9 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Arroyo de San Serván (Badajoz).....	956
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente		— Subasta. —Resolución de 9 de junio de 1989, por la que se convoca subasta, por el procedimiento de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas en Jerez de los Caballeros (Badajoz).....	957
— Subasta. —Resolución de 9 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Madroñera (Cáceres).....	955	— Subasta. —Resolución de 9 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Salvaleón (Badajoz).....	957
— Subasta. —Resolución de 9 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de establecimiento de		Excmo. Ayuntamiento de Olivenza	
		— Anuncio. —De 8 de junio de 1989, sobre contratación de Pólizas de Seguros.....	957

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de junio de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se establece la relación de letrados integrados y adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, así como la designación de sus dependencias a efectos de notificaciones judiciales.

El Decreto 46/1989 de 6 de junio, (D.O.E. número 46 de 13 de junio de 1989) regulador de la organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura establece en su Disposición Final Primera que en el plazo de quince días a partir de su publicación el Consejero de la Presidencia y Trabajo dictará Orden con la relación de los letrados integrados y adscritos al Gabinete Jurídico, así como la designación de sus dependencias a efectos de notificaciones judiciales.

Es por ello, que en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

ARTICULO PRIMERO.—Se consideran integrados y adscritos en calidad de Letrados al Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, a efecto de lo dispuesto en el artículo 15.4 del Decreto 46/89 de 6 de junio las personas que a continuación se relacionan:

Doña Julia Durán Aznal
Doña Casilda Gutiérrez Pérez

Don Felipe A. Jover Lorente
Doña María Jesús López Bernal
Don Isidoro Carlos Mejías González
Don José Manuel Rodríguez Corrales
Don José Angel Rodríguez Jiménez

ARTICULO SEGUNDO.—Las citaciones, notificaciones y demás diligencias se entenderán directamente con los Letrados del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura en las dependencias que a continuación se señalan:

En Mérida: C/. Juan Pablo Forner núm. 9. D.P.: 06800. FAX: 301742.

En Cáceres: Palacio de Godoy, Plaza de Santiago s/n.

En Mérida, a 20 de junio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ORDEN de 12 de junio de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera del Municipio de Galisteo (Cáceres).

El Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en

sesión de 8 de mayo de 1987, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente el informe favorable de la Real Academia de la Historia, emitido el día 24 de junio de 1988.

Considerando que la sustanciación de citado expediente, se ha ajustado en todo al artículo 187 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en uso de las atribuciones conferidas por referido precepto,

DISPONGO

Artículo Primero.—Vengo a aprobar el Escudo Heráldico del Municipio de Galisteo (Cáceres), con la siguiente descripción: «Escudo Partido. Primero, de gules dos calderas ajedrezadas de oro y sable, puestas en palo, gringoladas de seis sierpes de sinople salientes de sus asas. Segundo, de plata una muralla de piedra, almenada y mazonada de sable, con una puerta en ella, y detrás una torre cuadrada, igualmente mazonada de sable, coronada de un chapitel octogonal. Al timbre Corona Real cerrada».

Artículo Segundo.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Galisteo (Cáceres), con la siguiente descripción: «Cuartelado su paño, primero y cuarto rojo (sic), con dos calderas ajedrezadas de amarillo y negro, puestas en palo y gringoladas de seis sierpes verdes salientes de sus asas. Segundo y Tercero blanco, con una muralla de piedra, almenada y ma-

zonada de sable, y detrás una torre almenada y mazonada de sable».

Dado en Mérida, a 12 de junio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de junio de 1989, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se establecen las bases de la convocatoria para cubrir becas de Formación de Personal de Investigación y Desarrollo Agrario.

La Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, ha resuelto hacer pública la presente convocatoria para cubrir becas de formación de personal de investigación y desarrollo agrario para Titulados Superiores, en Extremadura.

El objetivo de estas becas es la especialización de post-graduados y doctores y la adquisición de experiencia de investigación y desarrollo agrario.

Tema de la Beca, Titulación requerida y Centro de Trabajo.

TEMA	TITULACION	Centro trabajo
Fertilización	Ing. Agrónomo	SEYAT
Fruticultura de regadío	Ing. Agrónomo	SEYAT
Cultivos Extensivos	Ing. Agrónomo	SEYAT
Arbolado Dehesa	Ing. Montes, Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas	SIA
Tecnología de productos Agroalimentarios	Ing. Agrónomo, Lic. Químicas, Lic. Farmacia, Lic. Veterinar., Lic. Biológicas	SIA
Tecnología de productos Agroalimentarios	Ing. Agrónomo, Lic. Químicas, Lic. Farmacia, Lic. Veterinar., Lic. Biológicas	SIA
Agronomía Frutales	Ing. Agrónomo	SIA
Fisiología Vegetal	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas, Lic. Farmacia	SIA
Pequeños frutos (arándano, frambueso, grosellero)	Ing. Agrónomo	SIA
Viticultura	Ing. Agrónomo	SIA
Nutrición ruminantes en pastoreo	Lic. Veterinaria, Lic. Biológicas, Ing. Agrónomo	SIA
Acuicultura	Ing. Agrónomo, Lic. Biológicas, Lic. Veterinaria	SIA
Calidad de las canales	Lic. Veterinaria, Ing. Agrónomo	SIA
Sociología Agraria	Lic. C. Políticas y Sociología, Lic. Económicas	SIA

La presente convocatoria estará regida de acuerdo con las siguientes bases:

1.—Períodos de disfrute de la beca: Desde la fecha de adjudicación hasta diciembre de 1989, pudiendo ampliarse por un periodo máximo de tres años.

2.—Lugar: En los centros de trabajo de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, en otros

centros de investigación, universidades nacionales o extranjeras.

3.—Requisitos de los aspirantes:

A) Ser español.

B) Mayor de edad.

C) Estar en posesión de la titulación exigida, o en condiciones de obtenerla en la fecha de finalización de admisión de solicitudes.

D) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal desarrollo de los trabajos.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

F) Estar en situación de desempleo.

4.—Solicitudes: Las solicitudes se realizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, con arreglo al modelo indicado como Anejo I de esta Convocatoria, y podrán presentarse en:

— Registro General de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, C/ Adriano, 4. 06800 Mérida.

— Registro del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, Ctra. San Vicente, 41, 06007 Badajoz.

— Registro del Servicio de Investigación Agraria, Finca La Orden, Ctra. Madrid-Lisboa, Km. 372.

— Por los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará a los 20 días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta Convocatoria.

5.—Documentación: A las instancias deberán adjuntarse los documentos siguientes:

A) Certificación Académica completa de los estudios cursados, con expresión de las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.

B) Curriculum vitae en el que se aporten documental y debidamente compulsados todos los méritos, en particular los que hagan referencia al tema de las becas.

C) Fotocopia de la Cartilla de Demanda de Empleo.

6.—Comité de Selección: El Comité de Selección estará formado por:

— Presidente: Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias, o personal en quien delegue.

— Vocales: El Jefe del Servicio de Investigación Agraria, el Jefe del Servicio de Extensión y Capacitación Agrarias, el Jefe del Servicio de Experimentación y Apoyo Tecnológico, dos investigadores del Servicio de Investigación Agraria especialistas en la materia objeto de cada beca y un componente de la Comisión científica de dicho Servicio.

— Secretario: Un funcionario de la Dirección Ge-

neral de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

7.—Sistema de Selección: Valoración de los méritos y entrevista personal con el Comité de Selección. En el caso de Postgraduados se tendrán en cuenta preferentemente los méritos académicos.

En el caso de doctores se considerarán los méritos científicos y técnicos y la experiencia en investigación relacionados con el tema de la beca.

Se valorarán los conocimientos de idiomas.

Los aspirantes que hayan obtenido las mejores puntuaciones serán requeridos por el Comité de Selección para efectuar una entrevista personal, anunciando con antelación suficiente lugar y fecha de celebración.

8.—Lista de seleccionados: Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las mismas Unidades indicadas en el punto 4 de esta Convocatoria, el nombre de los aspirantes seleccionados, con su puntuación, y los requerirá para que acrediten en un plazo de 10 días estar en posesión de los requisitos exigidos en la Convocatoria, aportando la documentación siguiente:

A) Documento Nacional de Identidad.

B) Declaración Jurada de no estar sometido a expediente disciplinario alguno (ver punto 3-E de la Convocatoria).

C) Certificado Médico Oficial de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el normal desarrollo de los trabajos.

D) Copia compulsada del título académico exigido.

9.—Adjudicación: Las becas serán adjudicadas por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

10.—Dotación: Las becas tendrán una dotación de 80.000 pesetas mensuales para los postgraduados y de 100.000 pesetas para los doctores. Dicha cuantía se podrá complementar en el caso de permanencia en otros centros de trabajo, mediante el pago de matrículas y otros gastos extraordinarios que se concretarán en cada caso. Los aspirantes admitidos están obligados a contratar una póliza de seguros individual de accidentes, intervención quirúrgica y hospitalización.

11.—Carácter de las becas: Estas becas no establecen relación laboral alguna entre los beneficiarios y la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. El disfrute de una beca al amparo de esta Convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

El Consejero de Agricultura, Industria
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

A N E J O I

Excmo. Sr.

Nombre y apellidos:

Fecha y lugar de nacimiento:

N.º D.N.I.:

Domicilio: (Calle, número, ciudad, provincia y teléfono)

Titulación académica:

DECLARA: Aceptar las bases de la Convocatoria, establecidas en la Orden _____, y solicitar ser admitido en las pruebas de selección para la obtención de una BECA sobre los temas siguientes:

.....

Lugar y fecha:

Firma.

Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agrarias.

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 2 de junio de 1989, por la que se convoca la VII edición de los Premios Constitución en las modalidades de Poesía, Ensayo, Novela y Teatro y la III y II Edición en las modalidades de Pintura e Imagen, respectivamente.

La Consejería de Educación y Cultura, en su deseo de estimular la Creación Artística, decidió la convocatoria de unos premios que, en su denominación genérica, viniesen a recordar la fecha del 6 de diciembre en que en España se conmemora la aprobación mediante referéndum de la Constitución de 1978, como modelo de convivencia entre todos los ciudadanos.

En virtud de lo cual, y a propuesta del Director General de Acción Cultural y del Director General de Patrimonio Cultural

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—Se convoca la VII Edición del Premio Constitución en la modalidad de Poesía, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª—Podrán concurrir al certamen escritores con obras escritas en castellano, rigurosamente inéditas y originales.

2.ª—La extensión de las obras habrá de oscilar entre los 500 y 1.500 versos.

3.ª—La temática será totalmente libre, así como cualquier técnica empleada.

4.ª—Los originales deberán ser presentados por triplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuader-

nados y por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado, que se adjuntará, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, c/ Puente, 9, 06800-Mérida, indicando en el sobre: Para el VII Premio Constitución y la modalidad de Poesía.

5.ª—El plazo de admisión de originales finalizará el 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 500.000 pesetas. El premio será único e indivisible, pudiendo ser declarado desierto. El trabajo premiado quedará en posesión de la Consejería de Educación y Cultura, que promoverá su publicación, a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la 1.ª edición, siendo la dotación del premio en concepto de los derechos de autor de dicha 1.ª edición.

7.ª—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con el motivo del «Día de la Constitución», que da nombre a estos certámenes.

8.ª—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura entre personas de reconocida solvencia en la materia.

9.ª—No se devolverán por correo los originales no premiados, pudiendo ser retirados por sus autores, o por personas debidamente autorizadas, en el plazo de 1 mes a partir de haber sido hecho público el fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, podrán ser destruidos.

10.ª—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Artículo 2.º—Se convoca la VII Edición del Premio Constitución en la modalidad de Ensayo, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª—Podrán concurrir al certamen escritores con obras escritas en castellano, rigurosamente inéditas y originales.

2.ª—La extensión de las obras no será inferior a 150 folios.

3.ª—El premio se destina exclusivamente a: Ensayos literarios o trabajos de investigación sobre las ciencias sociales o humanísticas.

4.ª—Los originales deberán ser presentados por triplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuader-nados y por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado, que se adjuntará, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, c/ Puente, 9, 06800-Mérida, indicando en el sobre: Para el VII Premio Constitución y la modalidad de Ensayo.

5.ª—El plazo de admisión de originales finalizará el 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 500.000 pesetas.

El premio será único e indivisible pudiendo ser declarado desierto. El trabajo premiado quedará en

posesión de la Consejería de Educación y Cultura, que promoverá su publicación, a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la 1.ª edición, siendo la dotación del premio en concepto de adelanto de los derechos de autor de dicha 1.ª edición.

7.ª—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con el motivo del «Día de la Constitución», que da nombre a estos certámenes.

8.ª—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de entre personas de reconocida solvencia en la materia.

El jurado valorará especialmente aquéllas que, más allá de la erudición o de la especialización académica en disciplinas concretas, destaquen por su creatividad, preocupación por el lenguaje y expresión literaria, características que lo han convertido en género literario, simultaneando los valores de imaginación, creatividad, originalidad de tratamiento y expresividad artística con los de investigación o recopilación de carácter fundamentalmente científico.

9.ª—No se devolverán por correo los originales no premiados, pudiendo ser retirados por sus autores, o por persona debidamente autorizada, en el plazo de un mes a partir de haber sido hecho público el fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, podrán ser destruidos.

10.ª—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Artículo 3.º—Se convoca la VII Edición del Premio Constitución en la modalidad de Novela, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª—Podrán concurrir al certamen escritores con obras escritas en castellano, rigurosamente inéditas y originales.

2.ª—La extensión de las obras no será inferior a 150 folios.

3.ª—La temática será totalmente libre, así como cualquier técnica empleada.

4.ª—Los originales deberán ser presentados por triplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado, que se adjuntará, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, c/ Puente, 9. 06800-Mérida, indicando en el sobre: Para el VII Premio Constitución y la modalidad Novela.

5.ª—El plazo de admisión de originales finalizará el 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 500.000 pesetas.

El premio será único e indivisible pudiendo ser declarado desierto. El trabajo premiado quedará en posesión de la Consejería de Educación y Cultura, que promoverá su publicación, a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la 1.ª edición, siendo la dotación del pre-

mio en concepto de adelanto de los derechos de autor de dicha 1.ª edición.

7.ª—El fallo se hará público en la 1.ª hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con el motivo del «Día de la Constitución», que da nombre a estos certámenes.

8.ª—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura entre personas de reconocida solvencia en la materia.

9.ª—No se devolverán por correo los originales no premiados, pudiendo ser retirados por sus autores, o por personas debidamente autorizadas, en el plazo de un mes a partir de haber sido hecho público el fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, podrán ser destruidos.

10.ª—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado que será inapelable.

Artículo 4.º—Se convoca la VII Edición del Premio Constitución, en la modalidad de Teatro, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª—Podrán concurrir al certamen escritores con obras escritas en castellano rigurosamente inéditas y originales.

2.ª—La extensión de las obras será la habitual para una obra que pueda representarse dentro de los límites normales del teatro.

3.ª—La temática será totalmente libre, así como cualquier técnica empleada.

4.ª—Los originales deberán ser presentados por triplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica o seudónimo. En sobre cerrado, que se adjuntará, cada autor incluirá su nombre, dirección, teléfono y nota biográfica lo más amplia posible. Dichos originales se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y Cultura, c/ Puente, 9. 06800-Mérida, indicando en el sobre: Para el VII Premio Constitución y la modalidad Teatro.

5.ª—El plazo de admisión de originales finalizará el 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 500.000 pesetas.

El premio será único e indivisible pudiendo ser declarado desierto. El trabajo premiado quedará en posesión de la Consejería de Educación y Cultura, que promoverá su publicación, a través de la Editora Regional de Extremadura, quien se reserva todos los derechos de la 1.ª edición, siendo la dotación del premio en concepto de adelanto de los derechos de autor de dicha 1.ª edición. Asimismo, la Consejería de Educación y Cultura se reserva todos los derechos de autor para el montaje escénico de la obra ganadora a través del Centro Dramático de Extremadura, en caso de ser viable su representación.

7.ª—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con el motivo del «Día de la Constitución», que da nombre a estos certámenes.

8.ª—El jurado del premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, de entre personas de reconocida solvencia en la materia.

9.^a—No se devolverán por correo los originales no premiados, pudiendo ser retirados por sus autores, o personas debidamente autorizada, en el plazo de un mes a partir de haber sido hecho público el fallo del jurado. Transcurrido ese tiempo, podrán ser destruidos.

10.^a—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

Artículo 5.^o—Se convoca la III Edición del Premio Constitución, en la modalidad de Pintura, que se regirá por las siguientes bases:

1.^a—El concurso está abierto a la participación de los artistas de cualquier nacionalidad, y referido a obras de pintura en su más amplio sentido.

2.^a—Cada concursante puede presentar un máximo de 2 obras y determinar libremente el tema, procedimiento, tamaño, presentación y demás características de la obra.

3.^a—Esta convocatoria consta de dos fases:

a) Selección de obras de arte.

b) Exposición y adquisición de obras a propuesta del jurado.

4.^a—Los artistas interesados deberán enviar o presentar en la sede de la Consejería de Educación y Cultura, sita en la Plaza del Rastro, s/n., de Mérida, de 10 a 14 horas, en sobre cerrado, indicando en el exterior III Premio Constitución de Pintura, lo siguiente:

a) Diapositiva o diapositivas en color, paso universal (24 x 36) y fotografía indistintamente en blanco y negro o color, de tamaño (13 x 18) o (18 x 24) de cada una de las obras que presentan.

b) Ficha técnica de cada una de las obras que presenta, indicando claramente a qué diapositiva/s y fotografía corresponde, con especificación del título, técnica, materiales empleados, dimensiones y valoración.

c) Ficha con los siguientes datos del autor:

—Nombre y apellidos.

—N.^o del D.N.I.

—Domicilio.

—Población.

—Teléfono.

—Currículum (estudios y exposiciones realizadas, museos donde se exhiben sus obras).

—Fecha y firma.

El plazo de presentación finalizará el día 5 de octubre a las 15 horas.

5.^a—A la vista de la documentación gráfica y documentos recibidos, una comisión integrada por aquellas personas que a tal efecto pudiera designar el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura seleccionará, hasta un máximo de 200 obras de arte.

6.^a—A todos los participantes se les comunicará la preselección realizada. Las obras seleccionadas deberán ser presentadas o enviadas por sus autores a la dirección, fecha y condiciones que se señalan, co-

riando a cargo del artista los gastos de envío y retorno de la/s obra/s, así como el aseguramiento de los riesgos de transporte. La Consejería de Educación y Cultura por su parte asegurará las obras recibidas hasta los plazos que se señalen para retirar las obras presentadas.

7.^a—Posteriormente un jurado nombrado al efecto realizará la selección definitiva, y propondrá a la Consejería de Educación y Cultura la adquisición de las obras que, a su juicio, merezcan serlo, hasta un máximo de 2.000.000 de pesetas. Asimismo podrá rechazar alguna de las obras cuando considere que no deben ser expuestas.

El jurado estará compuesto por un máximo de 5 miembros y será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura. Este jurado hará pública su propuesta de adquisiciones en el transcurso de un acto cultural el día 6 de diciembre, Día de la Constitución. La decisión del jurado será inapelable y notificada por correo a todos los concursantes.

9.^a—Las obras adquiridas pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

10.^a—La Consejería de Educación y Cultura organizará una exposición con las obras seleccionadas que serán expuestas al público en la fecha y lugares que oportunamente se designen.

11.^a—Finalizada la exposición, las obras presentadas por sus autores deberán ser recogidas por los mismos previa devolución del justificante que tras la presentación o envío se les remitirá, en el plazo de 30 días, en el lugar que se les indique.

Transcurrido el plazo, esta Consejería de Educación y Cultura no se hará responsable de forma alguna de las mismas, reservándose el derecho de retorno de ellas cumplido el plazo.

Las obras enviadas por medio de transporte serán devueltas a sus autores por la Agencia que esta Consejería de Educación y Cultura estime conveniente.

12.^a—La presentación de una obra al presente concurso, supone la aceptación de las bases que lo regulan.

Artículo 6.^o—Se convoca la II Edición del Premio Constitución, en la modalidad de Imagen, que se regirá por las siguientes bases:

1.^a—Podrán concurrir aquellas producciones de cine y/o vídeo que, con una duración entre diez y treinta minutos, ofrezcan el desarrollo de una historia o un tema propio de Extremadura y que colabore al conocimiento y difusión de la realidad cultural de la región y cuya fecha de realización no sea anterior al 31 de diciembre de 1987.

2.^a—Las producciones deberán de presentarse en formatos de 16 mm. (en el caso de utilizar el medio cinematográfico) y en cinta de 3/4 de pulgada, (baja banda), en el caso de las producciones videográficas.

3.^a—Podrán participar en el certamen todas aquellas firmas productoras de cine y/o vídeo, tanto nacionales como extranjeras.

4.^a—Las copias, en perfecto estado de visionado y audición en castellano, se remitirán a la Editora Regional de Extremadura, Consejería de Educación y

Cultura, c/ Puente, 9, 06800-Mérida, convenientemente protegidas e identificadas acompañadas de un pliego de documentación donde constará:

- Título de la producción, duración y las especificaciones técnicas que se consideren necesarias.
- Nombre, dirección y teléfono de la productora.
- Ficha técnica y artística.
- Resumen argumental y/o temático.

Y cualquier otra información que se considere de interés. Debe indicarse siempre en el envoltorio: «Para el Premio Constitución de Imagen».

5.ª—No se admitirán producciones realizadas, encargadas, patrocinadas o subvencionadas por cualquier tipo de Institución oficial o privada.

El plazo admisión se cerrará el día 14 de octubre de 1989 a las 12 horas.

6.ª—La dotación del premio será de 800.000 pesetas. El premio será único e indivisible, pudiendo declararse desierto. De la producción premiada se quedará la copia a disposición de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo destinarla al libre uso de exhibición por tiempo indefinido. Cualquier exhibición de la misma habrá de realizarse haciendo constar en todo caso el premio recibido.

7.ª—El jurado del Premio será designado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Quedará al arbitrio de la Consejería el realizar

una selección de las producciones presentadas que, antes o después de la adjudicación del premio, podrá ser exhibida en sesión o sesiones públicas, que serían anunciadas por los habituales medios publicitarios. Asimismo, queda a discreción de la Consejería el que, a propuesta del Jurado, puedan concederse menciones estrictamente honoríficas a producciones que lo merezcan por los motivos que puedan señalarse.

8.ª—El fallo se hará público en la primera hora del día 6 de diciembre de 1989, en el transcurso de un acto a celebrar con motivo del «Día de la Constitución» que da nombre a este certamen.

9.ª—Se devolverán las producciones no premiadas a portes debidos, a través de agencias de transportes.

10.ª—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 52/1989, de 20 de junio, por el que se cesa a don Damián Galán Nogales, como Director del Centro Dramático Regional.

El Decreto 42/1984 de 12 de junio por el que se crea el Centro Dramático Regional de la Junta de Extremadura prevé, en su artículo 3.º, como órgano del mismo, entre otros, al Director de dicho Centro Dramático.

En base a lo expuesto, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 20 de junio de 1989.

Vengo en cesar a don Damián Galán Nogales como Director del Centro Dramático Regional.

Dado en Mérida, a 20 de junio de 1989.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
P.A. El Vicepresidente de la Junta de
Extremadura,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se cesa a don Guillermo Galán Nogales, como Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura.

El Decreto 42/1984 de 12 de junio, de la Junta de Extremadura, por el que se crea el Centro Dramático de Extremadura. Así mismo la Orden de 3 de Agosto de 1984, por la que se regula su estructura y funcionamiento, contempla la figura del Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura en su artículo 1, punto 3.º.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—El cese de don Guillermo Galán Nogales, como Director del Grupo de Teatro Estable del Centro Dramático de Extremadura.

Artículo 2.º.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 1989.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 20 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas vacantes de Licenciados en Derecho en régimen de interinidad en la Junta de Extremadura.

Existiendo plazas vacantes de Licenciados en Derecho en la Junta de Extremadura, cuya cobertura se considera necesaria y urgente en función de las exigencias del servicio, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura y el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma, resuelve convocar pruebas selectivas para la cobertura de dichas plazas en régimen de interinidad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S :

—Primera.—Plazas convocadas.

Se convocan dos plazas de Licenciados en Derecho para cubrir en régimen de interinidad puestos de Titulado Superior en la Junta de Extremadura.

—Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser mayor de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el servicio de la Función Pública.

—Tercera.—Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Reyes Huertas, 3 de Mérida.

2. Junto a la instancia se presentará curriculum vitae del aspirante referente a sus titulaciones, calificaciones, cursos o actividades, publicaciones, trabajos desempeñados, etcétera, que permitirán a la Comisión de Selección realizar una valoración de méritos.

3. El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, pudiendo hacerse en el lugar antes indicado, en los Registros Generales de las Consejerías, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

—Cuarta.—Finalizando el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública hará pública la relación de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios de esta Consejería, calle Reyes Huertas, 3 y de la Oficina de Información, Iniciativas y Reclamaciones, calle Cervantes, 16 de Mérida, pudiendo los interesados presentar contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación, que serán resueltas por la Dirección General de la Función Pública.

—Quinta.—Sistema de selección y desarrollo de las pruebas

1. La selección de los aspirantes se hará a través de dos pruebas eliminatorias: Primera, ejercicio en la forma que proponga el Tribunal, pudiendo consistir en un cuestionario de preguntas de respuestas breve y/o en un caso práctico. Segunda, valoración de méritos en la forma que indica en el número 2 de esta base 5.ª. El Tribunal podrá, además, realizar una entrevista personal.

2. En la prueba de valoración de méritos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Historial profesional, especialmente en lo relacionado con el puesto de trabajo a que aspira, hasta tres puntos.

b) Nivel del expediente académico, en concreto en aquellas materias que más se relacionen con el puesto de trabajo, hasta 3 puntos.

c) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas y en especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma, hasta dos puntos.

d) Cursos de formación en las materias propias del puesto al que aspira, hasta un punto.

e) Otras titulaciones y especialmente las relacionadas con el puesto al que aspira, hasta 0,5 puntos.

f) Otros méritos y especialmente los relacionados con el puesto al que aspira, 0,5 puntos.

Para superar la presente prueba, el aspirante deberá obtener como mínimo tres puntos, dado su carácter eliminatorio.

3. Todos los méritos deben ser debidamente acreditados por los aspirantes acompañando con la instancia copia compulsada de los mismos.

4. Realizada la valoración de méritos por el Comité de Selección, éste hará pública la relación de aspirantes que hayan superado dichas pruebas, por el sistema establecido en la base anterior convocando así mismo a dichos aspirantes para la realización de la segunda prueba, con tres días de antelación, como mínimo, a la de su celebración.

5. El Comité de Selección mantendrá una entrevista personal con aquellos aspirantes que hubieran superado la prueba anterior. Su valoración será de 0 a 3 puntos, debiendo obtener como mínimo 1 punto.

Se apreciará el conocimiento de las Administraciones Públicas, su capacidad de relación con el grupo de trabajo en el que aspira a integrarse, así como los conocimientos y la aptitud del candidato en función del puesto de trabajo al que opta en esa convocatoria.

Esta prueba será pública.

6. La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas realizadas.

Las plazas convocadas se adjudicarán a aquellos aspirantes que obtengan las máximas puntuaciones.

Sexta.—Listas de Seleccionados

1. Finalizadas las pruebas, el Comité elevará la relación de aspirantes seleccionados al Director General de la Función Pública, quien ordenará su publicación en la forma y lugares previstos en la base cuarta.

De igual forma el Comité acompañará a la relación de seleccionados las Actas correspondientes donde se incluirán todos los aspirantes con sus correspondientes puntuaciones.

2. En el mismo acto de publicación, los seleccionados serán requeridos para que acrediten en el plazo de 5 días, y ante la Dirección General de la Función Pública, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título exigido en la base 2.c) de esta convocatoria.

3. De no aportarse la documentación requerida o presentarla incompleta o incorrecta, se perderá el derecho a ser nombrado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Director General de la Función Pública cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediata inferior, de acuerdo con las Actas referidas en el párrafo uno de la presente base.

—Séptima.—Comité de Selección.

1. Presidente: Fernando Carreras Puerto.

Vocales: Un representante del Gabinete Jurídico.

Secretario: Alberto Sánchez Fernández.

2. El Comité de Selección tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 85/84, de 27 de diciembre.

3. El Comité de Selección podrá disponer la incorporación al mismo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

4. Podrán estar presentes en el Comité de Selección durante el desarrollo de las pruebas en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales: Unión General de Trabajadores, Comisiones Obreras y Confederación Sindical Independiente de Funcionarios.

5. El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se derivan de su aplicación.

Mérida, 20 de junio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
 Y TRABAJO

1. CONVOCATORIA

Publicación D.O.E. Dia Mes Año	Puesto al que aspira
---	----------------------

2. DATOS PERSONALES.

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha nacimiento Dia Mes Año	Domicilio: Calle ó Plaza y Número.		Código Postal
Preijo y Teléfono	Domicilio: Municipio.	Provincia.	Nación.

3. TITULACION ACADEMICA.

3.1 Título.	3.2 Centro de Expedición.
-------------	---------------------------

El abajo firmante S O L I C I T A : Ser admitido
 a las pruebas selectivas para el nombramiento en el puesto
 de y.

D E C L A R A : Estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones del puesto a que se opta, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia

En de de 1989.

(Firma)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LAS FUNCION PUBLICA.—MERIDA

ORDEN de 20 de junio de 1989, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, que modifica la Orden de 9 de junio de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes de Auxiliar Administrativos en régimen de interinidad.

Esta Consejería por Orden de 9 de junio de 1989 procedió a convocar pruebas selectivas para cubrir 30 plazas vacantes de Auxiliares Administrativos en régimen de Internidad.

Habiéndose aumentado el número de plazas vacantes de Auxiliares Administrativos, cuya cobertura se considera urgente y necesaria, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Legislación Vigente:

RESUELVO:

Artículo 1.º.—Ampliar en 8 las plazas de Auxiliares Administrativos en Régimen de Interinidad, convocadas en la Orden de 9 de junio de 1989, publicada en el D.O.E. n.º 46 de 13 de junio.

Artículo 2.º.—Nombrar vocales sustitutos en el Comité de Selección a: Don Miguel Alcaide Muñoz y don Joaquín Flores González.

Artículo 3.º.—Ampliar en 10 días naturales el plazo de presentación de instancias contados desde el siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 1989.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
ANGEL ALVAREZ MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 14 de junio de 1989, sobre exposición al público de la posible enajenación de la caseta de peones camineros del km. 202 de la carretera C-413.

Para dar cumplimiento a los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y 63 y siguientes de su Reglamento, se comunica al público en general la posibilidad de enajenación de los bienes que se detallan en el anexo, haciendo saber a aquellos que se consideren con derecho a la reversión de los mismos se dirijan en el plazo de UN MES al Servicio de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda en calle Almendralejo, 14 de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones; todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos anteriormente citados.

A N E X O

—Caseta de peones camineros del kilómetro 202 de la carretera C-413 de Herrera del Duque a Santa Olalla, término municipal de Montemolín.

Mérida, 14 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, sobre la contratación de las obras complementarias del Campamento Público de Turismo de Monesterio (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto se proceda a la licitación para la contratación, por el procedimiento directo del «Proyecto de obras complementarias del Campamento Público de Turismo en Monesterio (Badajoz)», con

un presupuesto de 19.999.665,00 pesetas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y el resto de la documentación de interés para la licitación se encuentra en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Mérida, 6 de junio de 1989.

ANUNCIO de 6 de junio de 1989, sobre la contratación de Asistencias Técnicas para la redacción de los proyectos que se relacionan.

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, se va a proceder a la contratación, por el procedimiento directo, de las asistencias técnicas para la redacción de los proyectos de las siguientes obras:

- Estación de Autobuses en Montijo.
- Estación de Autobuses en Villafranca de los Barros.
- Estación de Autobuses en Navalmoral de la Mata.
- Campamento Público de Turismo en Monfragüe.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación de los respectivos expedientes se encuentran en la Secretaría General Técnica.

Mérida, 6 de junio de 1989.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Arroyomolinos de la Vera (Cáceres)» con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 1.616.148,00 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que componen el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a las 11 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 6 de junio de 1989.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Escorial (Cáceres).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Escorial (Cáceres)» con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 1.028.631,00 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que componen el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a las 11 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 6 de junio de 1989.

RESOLUCION de 6 de junio de 1989, por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de construcción de una parada de autobuses en Torremegías (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones ha resuelto convocar pública licitación para la contratación, por el procedimiento de subasta, de las obras contenidas en el «Proyecto de Parada de Autobuses en Torremegías (Badajoz)» con las siguientes circunstancias:

- 1.—Tipo de licitación: 2.282.169,00 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: Dos meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada.
- 4.—Clasificación del contratista: No se requiere.
- 5.—Documentos de interés para el licitador: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Proyecto Técnico y demás documentación que componen el expediente se encuentran de manifiesto para su examen por los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

6.—Modelo de proposición: Figura como anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.—Presentación de Proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la Consejería, en horas de oficina, hasta las 14 horas del vigésimo día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

8.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en las dependencias de la Consejería (calle Cárdenas, n.º 11, Mérida) a las 11 horas del siguiente día hábil de aquel en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 6 de junio de 1989.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Madroñera (Cáceres).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Madroñera (Cáceres).

Tipo de licitación: 61.866.176 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección con los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 9 de junio de 1989.

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de establecimiento de jardinería del grupo de 232 Viviendas en Cáceres.

Objeto: Establecimiento de jardinería del grupo de 232 Viviendas en Cáceres.

Tipo de licitación: 38.169.544 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas

del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección con los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 9 de junio de 1989.

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Arroyo de San Serván (Badajoz).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Arroyo de San Serván (Badajoz).

Tipo de licitación: 57.504.709 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 12 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección con los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 9 de junio de 1989.

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, por el procedimiento de urgencia, para la contratación de las obras de construcción de 20 viviendas en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Objeto: Construcción de 20 viviendas en Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Tipo de licitación: 105.016.016 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 15 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección con los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección

General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 9 de junio de 1989.

RESOLUCION de 9 de junio de 1989, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta, para la adjudicación de las obras de construcción de 15 viviendas en Salvaleón (Badajoz).

Objeto: Construcción de 15 viviendas en Salvaleón (Badajoz).

Tipo de licitación: 65.087.124 pesetas I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente al de celebración del replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Los contratistas habrán de acreditar la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Modelo de proposición económica: Figura anexa en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, presentados en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, c/. Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, o enviadas por correo a la misma dirección con los requisitos, que se fijan en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado, modificado por el Real Decreto 2528/1986 de 28 de noviembre.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, a las once horas del undécimo día natural, siguiente al cierre de admisión de proposiciones.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el pliego de cláusulas administrativas particulares, según las circunstancias del licitador.

El proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, calle Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida.

Mérida, 9 de junio de 1989.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

ANUNCIO de 8 de junio de 1989, sobre contratación de Pólizas de Seguros.

Declaro desierto el Concurso convocado por este Ayuntamiento para la contratación de Pólizas de Seguros, para cubrir los riesgos asumidos por la Corpo-

ración en orden a la gestión de sus fines y patrimonio y acordada la celebración de nueva licitación se hace saber:

1) Se sujeta la nueva licitación al Pliego de Cláusulas Administrativas aprobadas en Sesión de 25 de abril de 1989 y que se expusieron al público para reclamaciones en el B.O.P. correspondiente al día 19 de mayo, donde también se publica el extracto del pliego, y que se considera vigente y anunciado en extracto.

2) Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento hasta el décimo día hábil siguiente al de la última publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Extremadura y Diario Oficial de Extremadura, según sea, con sujeción al modelo, forma, requisitos y documentación ya anunciados en

el B.O.P. del día 19 de mayo, desde las nueve hasta las catorce horas, excepto sábados, que será hasta las doce horas.

3) Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del mismo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, ante la mesa de contratación constituida por el alcalde o concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación que dará fe.

4) El pliego de cláusulas administrativas y demás documentación relacionada con este contrato podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, a horas de oficina de ocho a catorce horas.

Olivenza a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)